



Jefatura de Gabinete
Presidencia

CIRCULAR EXTERNA
OIC/03/2021



MEDIDAS OBLIGATORIAS QUE SE DEBEN ADOPTAR CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA JORNADA ELECTORAL

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; ENLACES ADMINISTRATIVOS; PERSONAL OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN GENERAL:

Con motivo de la próxima jornada electoral que habrá de celebrarse en Jalisco y en nuestro municipio este 06 de junio de 2021, con el fin de privilegiar los principios de imparcialidad y equidad que son aplicables en la ejecución de programas sociales y en el ejercicio de los recursos públicos, les comunicamos las medidas que en forma obligatoria deberán adoptar:

SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

1. Del 03 al 06 de junio de 2021, como medida preventiva, deberá suspenderse la ejecución cualquier programa social aprobado por el Ayuntamiento para este ejercicio fiscal.

CONFINAMIENTO VEHÍCULAR.

2. Durante las 24 horas del día 06 de junio de 2021, la totalidad de los vehículos que se consideren como administrativos, deberán ser resguardados en los lugares destinados para ello por la Dependencia, obteniéndose de ser utilizados para cualquier fin, para lo cual la Contraloría Ciudadana realizará una revisión en tiempo real a través del sistema.

Los únicos vehículos que podrán circular ese día serán los de las siguientes dependencias:

- Comisaría de la Policía;
- Servicios Médicos Municipales;
- Protección Civil y Bomberos;
- Servicios Municipales;
- Justicia Municipal; y Dependencias que por necesidades propias realicen actividades operativas.

Los Enlaces Administrativos, bajo su más estricta responsabilidad, deberán concentrar la información respecto de los vehículos que no serán utilizados y su lugar de confinamiento; así como los que estarán en circulación.


DEL PERSONAL OPERATIVO.

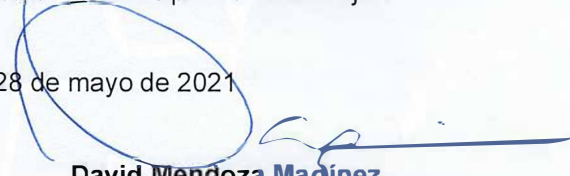
3. El día de la jornada electoral, el personal operativo que se encuentre en funciones o de guardia, solo podrá que ausentarse de su labores para emitir su sufragio, debiéndose reincorporar de manera inmediata a sus funciones una vez realizado esto.

FUNDAMENTO LEGAL.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 205, fracción I; 212, 213, fracción II del; 131, fracción I; 132, fracción VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021


Oscar Villalobos Gámez
Jefatura de Gabinete


David Mendoza Martínez
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental


Enrique Aldana López
Contralor Ciudadano



Contralor Ciudadano